

En Buenos Aires, a los *catorce* días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Adolfo R. Gabrielli y los Señores Jueces Doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Elías P. Guastavino, Don César Black y Don Carlos Renom,

CONSIDERARON:

Que los veedores Judiciales de los partidos políticos en vías de reorganización (Artículos 70 y 71 -ley 22.627), cumplen funciones transitorias que finalizan con la elección de las autoridades partidarias.

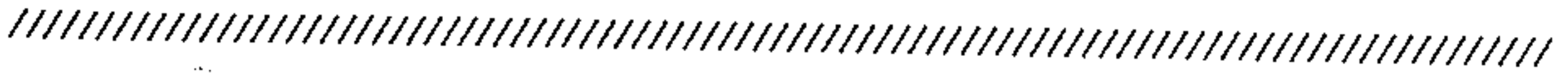
Que las particulares características de las tareas que realizan, que pueden demandar gastos por viáticos, motivan la consideración de un régimen para el pago de los mismos en caso de producirse.

RESOLVIERON:

Que el pago de gastos por viáticos a los señores veedores judiciales de los partidos políticos se ajustará a los siguientes recaudos:

- 1) Cada comisión deberá ser previamente ordenada por el Señor Juez Federal con competencia electoral por resolución fundada fijando el objeto y duración de la misma.
- 2) El pago se efectuará conforme rendición de cuentas debidamente documentada que el veedor deberá presentar al Juez quien lo elevará a esta Corte a través de la / Cámara Nacional Electoral.
- 3) El total de viáticos diarios no podrá exceder la suma máxima fijada para el Secretario de primera instancia por el decreto 1343/74.
- 4) No se abonarán viáticos sino por comisiones que impliquen un traslado a localidades que disten a más de 70 km. de la sede del juzgado.
- 5) En atención a que los veedores deben constituir su domicilio en la ciudad sede del Juzgado, en caso de que residan fuera de ésta no podrán percibir viáticos por su traslado al juzgado.

////////////////////////////////////



Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

*Rafaelo J. Gabrielli*

RAFAELO J. GABRIELLI

*[Handwritten signature]*

RAFAELO J. GABRIELLI

*Mrs. Grant*

MRS. GRANT

*[Handwritten signature]*

CESAR BLANCH

*[Handwritten signature]*

GABRIEL A. PENON

*[Handwritten signature]*

EDU: TO F... 1910  
RECIBI: ...  
COURT: ...